

MAGISTRADOS MALAGUEÑOS EN LA VALENCIA BORBÓNICA.

PERE MOLAS RIBALTA.

RESUMEN.

El presente artículo se integra en un dilatado y profundo estudio de las élites de poder del Antiguo Régimen, y en él se aportan los "currícula" profesionales y administrativos de tres magistrados malagueños en la administración borbónica.

ABSTRACT

The present article offers a detailed study of power elites in the Ancient Regime providing an account of the professional and administrative activities of three magistrates from Málaga in the administration of the Bourbon period.

Una de las consecuencias del decreto de abolición de fueros del reino de Valencia, promulgado por Felipe V el 29 de junio de 1707 fue la posibilidad de nombrar a no regnícolas para ocupar cualquier tipo de cargos. Hasta 1808 fueron nombrados 130 individuos para ocupar las plazas de la Real Audiencia. De ellos un centenar había nacido fuera del propio reino, y concretamente procedían de Andalucía 21¹. Sólo dos de ellos habían nacido en la ciudad de Málaga. En realidad fue nombrado un tercero, Eugenio Trevani, que procedía de la Audiencia de Canarias, pero que no llegó a tomár posesión del cargo. Cada uno de ellos representa una forma de carrera distinta.

Trevani había iniciado sus estudios en la universidad de Granada, concretamente en el colegio de Santiago. En 1725 los continuó en la de Salamanca. En total contaba con 14 años de estudios mayores cuando en 1732 fue nombrado fiscal de la Audiencia de Canarias. No era este tribunal muy apetecido de los letrados peninsulares, por su lejanía geográfica. Además el cargo de fiscal se consideraba especialmente gravoso en todos los tribunales. Trevani permaneció en este cargo durante 19 años. Su relación de méritos detallaba su labor en el archipiélago. En recompensa solicitaba un ascenso a regente de otra Audiencia o bien a la Sala de Alcaldes de Casa y Corte². Sólo obtuvo el traslado al tribunal de Valencia, en la misma plaza de fiscal. Sin

1. MOLAS RIBALTA, P.: "Magistrates foráneos en la Valencia borbónica", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, CXCII, cuaderno II, 265-332. "Magistrados andaluces en la Valencia borbónica", *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Moderna*, III, Córdoba 1995, 565-575.
2. Archivo General de Simancas, Gracia y Justicia, leg. 148. Relación impresa de méritos.

embargo, antes de tomar posesión se le nombró oidor de la Chancillería de Granada (13 de abril de 1752)³. También ejerció como visitador del Real Patronato en el arzobispado de Granada⁴. Los informes reservados que existen sobre su gestión eran positivos⁵. En 1760 ascendió a la Sala de Alcaldes y murió al año siguiente.

Hemos visto que Trevani había comenzado sus estudios en uno de los colegios granadinos. Los seis colegios mayores de Castilla fueron semillero privilegiado de dignidades civiles y eclesiásticas hasta las reformas del reinado de Carlos III. Pero además de los seis colegios mayores en sentido estricto, situados en las universidades de Salamanca, Valladolid y Alcalá, había otras instituciones similares, que gozaban de una situación parecida. En Aragón tenemos los dos colegios mayores de la universidad de Huesca y en Andalucía el famoso colegio de Maese Rodrigo de Santaella o de Santa María de Jesús de Sevilla, que dominó durante siglos la universidad hispalense.

Las constituciones de los colegios mayores solían imponer limitaciones sobre la pertenencia simultánea a los mismos de dos miembros de la misma familia, en especial de dos hermanos. Pero también se había hecho normal la inobservancia de tal disposición. En 1729 ingresó en el colegio el malagueño Marcos Torrijos Vargas y en 1734 lo hizo su hermano Bernardo, nacido en 1712. La carrera de colegial podía ser segura, pero la espera a veces era larga. Bernardo Torrijos tardó 30 años en obtener una plaza de magistrado, concretamente en la Audiencia de Valencia. Para la espera estaban las cátedras universitarias, utilizadas como trampolín. Torrijos ocupó las cátedras importantes de Digesto Viejo (1742) y de Prima de cánones (1747)⁶. También existía la posibilidad de ocupar cargos menores de la administración militar o eclesiástica, como hacían los manteístas. Torrijos fue auditor de marina (1751) y asesor general del arzobispo de Sevilla; el infante don Luis de Borbón⁷. En 1757 ingresó en la Academia de Buenas Letras, de reciente fundación⁸.

En 1764, tras 38 años de estudios mayores y 30 de colegial, Torrijos fue nombrado fiscal criminal de la Audiencia de Valencia. La famosa *Noticia* de 1765 que clasificaba a toda la magistratura española según los criterios de escuela filosófica universitaria decía de Torrijos que “tenía bastante para ser sospechoso de jesuita”⁹. Su antecesor, que había pasado a fiscal civil era Miguel Jurado de los Reyes, cordobés de Torrecampo, considerado también “jesuita de cuarto voto”¹⁰. Este perfil no encajaba con los criterios del capitán general y presidente de la

3. GAN GIMENEZ, P.: *La Real Chancillería de Granada (1505-1834)*, Granada 1989, 348.

4. HERMANN, Ch.: “Patronage royal et dîmes. L'enquête decimale de Grenade de 1757”, *Mélanges de la Casa de Velázquez*, XI (1975).

5. PÉREZ SAMPER, María de los A.: “Los ministros de la Chancillería de Granada a mediados del siglo XVIII”, *Actas del II Coloquio de Historia de Andalucía*, Córdoba 1982, 162.

6. AGUILAR PIÑAL, F.: *La Universidad de Sevilla en el siglo XVIII*, Sevilla 1969, 124.

7. PÉREZ SAMPER, María de los A.: “Jueces y abogados de Sevilla de mediados del siglo XVIII”, *Estudios de economía e Historia*, Málaga 1981, 41-64.

8. AGUILAR PIÑAL, F.: *La Real Academia sevillana de Buenas Letras en el siglo XVIII*, Sevilla 1966, Apéndice.

9. IRLES, C.: “Tomismo y jesuitismo en los tribunales españoles en vísperas de la expulsión de la Compañía”, *Revista de Historia Moderna*, 15, Alicante 1996, 73-79.

10. MOLAS, P.: “Magistrados foráneos”, 230.

Audiencia, el conde de Aranda, que se incorporó al tribunal en 1765. Aranda, quizás siguiendo las ideas de Gregorio Mayans, consideraba que por lo menos uno de los dos fiscales de la Audiencia (el civil o el criminal) debía ser “patricio”, y sobre todo debían ser regalistas. Aranda que, tras el motín de Esquilache, se convirtió en presidente del Consejo de Castilla, favoreció el traslado de Torrijos al puesto de fiscal de la Chancillería de Granada¹¹. Este paso a un tribunal de superior categoría, como era una Chancillería, podía considerarse como un ascenso y un retorno a su tierra natal, y a la vez dejaba la vía libre para poder designar fiscales regalistas para la Audiencia valenciana. La carrera de Torrijos no fue muy larga, puesto que murió al año siguiente en Granada.

Mientras residía en Sevilla, Torrijos se había casado con una “persona correspondiente”, Teresa Chacón y Rivera. Fueron los padres de Cristóbal Torrijos Chacón, quien llegó a ser intendente de la real fábrica de porcelana del Buen Retiro. En 1795 ingresó en la orden de Carlos III, dignidad que disfrutaron posteriormente sus dos hijos¹².

El tercer magistrado malagueño en el tribunal de Valencia representa también un perfil diferente. José María Manescau y Saborío fue uno de los pocos magistrados que procedía de una familia de comerciantes, en este caso, de origen bearnés. Este hecho es más fácil que se produjera en Málaga, que contaba con una importante burguesía mercantil de origen extranjero¹³.

Nuestro personaje, que había nacido en 1772, estudió en Granada en el colegio de San Bartolomé y Santiago (1791). Se doctoró en leyes en la universidad menor de Orihuela. Volvió a Granada para emprender una carrera jurídica. Pero habían pasado ya, con el reinado de Carlos III, los días de los colegiales mayores. Ahora era importante haber sido abogado y haber seguido durante algún tiempo la carrera de “varas”, es decir, haber servido alguna alcaldía mayor. En 1798 Manescau fue aceptado como abogado de la Chancillería de Granada. En los años siguientes aspiró a obtener alguna plaza de alcalde mayor. En 1802 fue nombrado alcalde del crimen de la Audiencia de Valencia, dentro de una amplia remodelación del tribunal. En 1805 volvió a Málaga con motivo de la muerte de su padre y hermanos, víctimas de la epidemia¹⁴.

En Valencia Manescau ejerció las funciones de juez de vagos (1803) y tendió a especializarse en cuestiones de seguridad pública. En 1808 se distinguió por su dureza en la restauración del orden, tras el alzamiento popular contra la invasión napoleónica¹⁵. Algún folleto le acusó de ser un “segundo Nerón” e hizo alusiones a su origen francés, que podían ser peligrosas en aquellas circunstancias. Considerando que “su persona no estaba segura” en Valencia, se le concedió cuatro meses de licencia y se le agregó al Tribunal general de seguridad pública que funcionaba en Madrid. Ya no había de volver a Valencia. En 1811 se encontraba en Alican-

11. Archivo General de Simancas, Gracia y Justicia, leg. 159. 22 marzo de 1766, Aranda a Roda. MOLAS, P.: “Los magistrados de Carlos III en Valencia”, *Estudis*, Valencia 1988, 21.
12. CADENAS VICENT, V.: *Extractos de los expedientes de los caballeros de la Orden de Carlos 3º*, XII, 185-186.
13. VILLAR, B.: *Los extranjeros en Málaga en el siglo XVIII*, Málaga 1982, que aporta información diversa sobre la familia.
14. Archivo Histórico Nacional, Ministerio de Justicia, leg. 4575, nº 4926. MOLAS, P.: “Magistrados foráneos”, 319.
15. “Logró que el justo entusiasmo por nuestro rey y constitución no degenerase en turbar la quietud pública, y que se restableciese el orden, acaso más alterado en Valencia que en otras provincias”.

te, sin reincorporarse a la Audiencia. En 1812 fue trasladado a la Chancillería de Granada, es decir, al tribunal que se había establecido en Murcia, mientras aquella ciudad estaba bajo dominio francés.

Durante las dos primeras etapas del reinado de Fernando VII, Manescau desarrolló su carrera en los tribunales andaluces. En Granada llegó a ser decano de la Chancillería. En enero de 1820 fue nombrado regente de la Audiencia de Sevilla. Su trayectoria es en cierta manera representativa de la capacidad de adaptación que la magistratura de la monarquía absoluta mostró hacia el sistema constitucional de división de poderes. Manescau, nombrado por el rey absoluto, siguió presidiendo el tribunal hispalense durante el trienio constitucional y incluso fue diputado a Cortes por Málaga. Consiguió mantenerse en el cargo durante los avatares que experimentaron las instituciones sevillanas a lo largo de 1823. Sólo en febrero de 1824 fue exonerado de su plaza con un tercio del sueldo.

Los magistrados que no estaban comprometidos excesivamente con el régimen liberal, y que podían contar con valedores en la nueva situación, no dejaron de intentar ser readmitidos. Así lo hizo Manescau en dos ocasiones (en 1825 y 1830), aunque sin éxito. Tuvo que esperar al giro final del absolutismo para ser readmitido en la magistratura. En noviembre de 1832 se le nombró regente de la Audiencia de Barcelona, plaza que permutó en 1833 por la de la Chancillería de Granada. En marzo de 1834 se le nombró regente de la nueva Audiencia constitucional de Madrid, y se le concedieron los honores de miembro del Tribunal Supremo. En noviembre del mismo año ingresó en el citado tribunal.

Ya tenemos al antiguo magistrado de Carlos IV convertido en miembro del Tribunal Supremo de Justicia. Pero no habían cesado sus tribulaciones. En 1840 fue declarado cesante por los progresistas y en 1844 restablecido por los moderados. Culminó su carrera en 1850 con el nombramiento de presidente del Supremo. Murió al año siguiente.

Esta fue, en resumen, la presencia malagueña en el tribunal valenciano. La carrera de Torrijos Vargas se sitúa en el cambio de criterios en la selección de magistrados que caracterizó el reinado de Carlos III: la sustitución de los colegiales por los abogados, mientras que la trayectoria de Manescau puede representar el proceso de adaptación de los funcionarios del Antiguo Régimen al estado constitucional.